



4304

RESOLUCION EXENTA N° 015/

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

Valparaíso,

15 NOV. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 Ley de presupuesto del sector público para el año 2012; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 1977 de fecha 29 de octubre de 2012, de la Municipalidad de San Antonio, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el **Ordinario N° 1977** de fecha 29 de octubre de 2012, de la **Municipalidad de San Antonio**, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se propusieron para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín "Mi Mundo de Colores" (Código 5601013) se traspasa la cantidad de \$ 2.000.000.- al Jardín "Duendecitos" (Código 5601011) durante el mes de octubre de 2012.

- Desde el Jardín "Mi Mundo de Colores" (Código 5601013) se traspasa la cantidad de \$ 348.863.- al Jardín "Las Caracolas" (Código 5601006) durante el mes de octubre de 2012.

- Desde el Jardín "Bello Horizonte" (Código 5601010) se traspasa la cantidad de \$ 1.724.572.- al Jardín "Duendecitos" (Código 5601011) durante el mes de octubre de 2012.

- Desde el Jardín "Estrellita de Mar" (Código 5601012) se traspasa la cantidad de \$ 1.000.000.- al Jardín "Pecesitos de Colores" (Código 5601003) durante el mes de octubre de 2012.

- Desde el Jardín "Pablo Neruda" (Código 5601005) se traspasa la cantidad de \$ 958.600.- al Jardín "Pecesitos de Colores" (Código 5601003) durante el mes de octubre de 2012.

- Desde el Jardín "Tesoros del Mar" (Código 5601014) se traspasa la cantidad de \$ 476.512.- al Jardín "Barquito de Papel" (Código 5601009) durante el mes de octubre de 2012.

- Desde el Jardín "Tesoros del Mar" (Código 5601014) se traspasa la cantidad de \$ 1.189.512.- al Jardín "Pequeños Conquistadores" (Código 5601004) durante el mes de octubre de 2012.

3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, cuarto, quinto y sexto, disposiciones que en la especie regulan la posibilidad para que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 9 de noviembre de 2012, la unidad de transferencia, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor

RESUELVO:

AUTORICESE, retroactivamente, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la Municipalidad de San Antonio.

EFFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.


DIRECTORA
DE LA
V REGION
EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

EMM/DML/DMA/SUP/CBB/vba

Distribución:

Oficina de partes

Entidad

Sección de cobertura e Infraestructura

Unidad de Transferencia (2)

Unidad Jurídica y Transparencia